



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

Primero: se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por consiguiente para dar a conocer que en sesión de fecha 29 de diciembre del presente año el pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de la Entidad para el año 2017. Los Presupuestos se encuentran a disposición de los interesados para su examen en las oficinas municipales. Quienes se encuentren legitimados para presentar reclamaciones de acuerdo con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos expresamente tasados en el mismo podrán presentar sus reclamaciones ante el pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Concluido dicho plazo si se hubiesen presentado reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento pleno, pero en el caso de que no las hubiera el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo siendo necesario la publicación del Presupuesto agregado por capítulos.

Presupuesto de gastos		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	241.633,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.210,00
3	Gastos financieros	15.170,00
4	Transferencias corrientes	90.830,00
6	Inversiones reales	84.877,67
9	Pasivos financieros	61.100,00
Total		689.168,00
Presupuesto de ingresos		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	325.473,27
2	Impuestos indirectos	10.886,00
3	Tasas y otros ingresos	119.488,00
4	Transferencias corrientes	143.000,00
5	Ingresos patrimoniales	350,00
7	Transferencias de capital	75.623,40
Total		689.168,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto del 2016 por suplemento de crédito.

Hormigos 29 de diciembre de 2016.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-7461